



TABLA DE VIGENCIAS

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR GASTOS DE EQUIPAMIENTO DE LAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR Y SUS FEDERACIONES.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se elabora la presente tabla de vigencias de disposiciones anteriores en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar gastos de equipamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones.

Estas nuevas bases reguladoras dejan sin efecto las anteriores bases, contenidas en el Decreto del Presidente 15/2021, de 10 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar gastos de equipamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones (DOE núm. 52, de 17 de marzo), y en su corrección de errores, publicada en el DOE núm. 67, de 12 de abril de 2021.

El proyecto de Decreto respeta lo contenido en la legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en especial, la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior (DOE núm. 244 de 22 de diciembre) así como en la normativa estatal vigente.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

Pablo Hurtado Pardo

Csv:	FDJEXKRQXGLC27ETL5B42ULYFAM4HF	Fecha	21/08/2025 09:29:03
Firmado Por	PABLO HURTADO PARDO - El Director General De Acción Exterior		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

